PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

A C U E R D O

MORENA

EN LO GENERAL. POR EL QUE SE SOLICITA A LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO AUTORICE EL ENCENDIDO DE LUCES MORADAS EL DÍA 8 DE MARZO DE 2022 AL EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA DE LAS 19:00 A LAS 24:00 HORAS DE DICHA FECHA, EN CONMEMORACIÓN AL "*DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER*".

APROBADO ✓ **NO APROBADO**___

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEIDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. PROSECRETARIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
24 FEB 2022
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110 fracción III, 114 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación **Punto de Acuerdo económico** con **dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, a efecto de que la honorable XXIV legislatura del Congreso del Estado autorice el encendido de luces moradas el día 8 de marzo de 2022 al exterior del Edificio del Poder Legislativo de Baja California de las 19:00 a las 24:00 horas de dicha fecha, en conmemoración al "*Día Internacional de la Mujer*", lo cual formulo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No lograremos alcanzar nuestras metas en temas de salud ni conseguiremos ninguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible si no plantamos cara a la discriminación "Michel Sidibé Director Ejecutivo de ONUSIDA 2019".

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 1 de marzo como el ***Día para la Cero Discriminación***[1], el cual es un llamado reiterado para promover y celebrar el derecho de cada persona a vivir una vida plena con dignidad, libre de discriminación.

Las recomendaciones Generales 19, 25, 26, 27 y 28 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujeres, han reiterado que la violencia contra las mujeres son una forma de discriminación dirigida por su condición de ser mujer y que les afecta de manera desproporcionada, que inhibe gravemente la capacidad de la mujer para disfrutar de los derechos y las libertades en plano de igualdad con los hombres, además las Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer respecto de los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México, CEDAW/C/MEX/ CO/7-8; que señala la insoslayable armonización de la legislación y derogación de las leyes discriminatorias.

Por ello, es importante rescatar el contenido de la ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que en su artículo 1, indica; La discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva,

[1] Recuperado el 17 de febrero de 2022, en la siguiente liga; http://www.edomex.gob.mx/cero_discriminacion

racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Así pues, la discriminación es una barrera para el acceso de los derechos humanos, aún y a pesar del reconocimiento de los derechos en las normas locales, estos suelen ser difícilmente ejercidos pues aún no se acepta, en palabras de la poetisa *Audre Lorde*, "*No son nuestras diferencias las que nos dividen. Es nuestra incapacidad para reconocer, aceptar y celebrar esas diferencias.*"

En ese sentido, nos corresponde a todas y todos desde los espacio públicos que ocupamos, **promover las condiciones para que la libertad** y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, para ello los poderes públicos del Estado **deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas** así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

El día Internacional de la Mujer es conmemorado el 8 de marzo de cada año, al respecto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU)[2] refiere que:

> "*El Día Internacional de la Mujer se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. En la antigua Grecia, Lisístrata empezó una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra; en la Revolución Francesa, las parisienses que pedían "libertad, igualdad y fraternidad" marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino.*"

Al respecto, la misma ONU[3], refiere los antecedentes históricos que precedieron a la designación de tal día, que son:

- En 1909, el movimiento en Estados Unidos de Norteamérica, en el que de conformidad con una declaración del Partido Socialista de los Estados Unidos de América el día 28 de febrero se celebró en todo el país el primer Día Nacional de la Mujer, y se siguió celebrando el último domingo de febrero hasta 1913, teniendo como hito el movimiento femenino de 1848, cuando Indignadas por la prohibición que impedía a las mujeres hablar en una convención contra la esclavitud, las norteamericanas Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott congregan a cientos de personas en la primera convención nacional por los derechos de las mujeres en Nueva York.

---

[2] Recuperado el 18 de febrero de 2022 de la siguiente liga: https://www.un.org/es/observances/womens-day/background
[3] Ídem.

- En 1910 en Copenhague (Dinamarca), cientos de participantes de 17 países reunidas en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas (la primera había tenido lugar en 1907) deciden organizar anualmente una jornada de la mujer teniendo por mira reforzar su lucha por obtener el sufragio femenino universal.
- En 1911, se celebra el Día Internacional de la Mujer en numerosos países europeos y en Estados Unidos. La fecha fue el 19 de marzo en conmemoración de la Revolución de 1848 y de la Comuna de París. Además del derecho de voto y de ocupar cargos públicos, exigieron el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.
- En 1913, en el marco de los movimientos en pro de la paz que surgieron en vísperas de la primera guerra mundial, las mujeres rusas celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero, organizando mítines clandestinos. En el resto de Europa, las mujeres celebraron mítines en torno al 8 de marzo del año siguiente para protestar por la guerra o para solidarizarse con el resto de mujeres.
- En 1915, en medio de los estragos de la Primera Guerra Mundial, tiene lugar en La Haya (Países Bajos) una gran reunión de mujeres el 15 de abril. Participan más de 1.300 mujeres provenientes de 12 países.
- En 1917, en Rusia, como reacción ante los dos millones de soldados rusos muertos en la guerra, las mujeres rusas escogieron de nuevo el último domingo de febrero para declararse en huelga en demanda de "pan y paz". Los dirigentes políticos criticaron el oportunismo de la huelga, pero ellas lo hicieron de todos modos. El resto es historia: cuatro días después el Zar se vio obligado a abdicar y el gobierno provisional concedió a las mujeres el derecho de voto. Ese histórico domingo fue el 23 de febrero, según el calendario juliano utilizado entonces en Rusia, o el 8 de marzo, según el calendario gregoriano utilizado en otros países.

Posteriormente esta conmemoración se expande a escala global, tras la Segunda Guerra Mundial, el 8 de marzo comenzó a celebrarse en muchos países incluso antes de ser reconocido por la ONU, en 1977, como Día Internacional de la Mujer. Finalmente, en 1975, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer, las Naciones Unidas celebraron el Día Internacional de la Mujer por primera vez, el 8 de marzo.

Por lo que hace a nuestro país, México, aun cuando en 1910 se hizo la declaratoria del 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, no fue hasta 1975, cuando en el marco de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en la Ciudad de México, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) lo formaliza a través de acuerdos con los países miembros, a partir del siguiente enunciado: "*La mujer es un miembro activo y con plenos derechos, y a la vez parte importante para el desarrollo de los pueblos*"[4].

En dicha Conferencia se emitieron dos importantes documentos: "*La Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su contribución al desarrollo y la paz*" y el "*Plan de Acción Mundial para la instrumentación de los objetivos del Año Internacional de la Mujer*".

[4] Recuperado el 18 de febrero de 2022 de la liga: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100723.pdf

En México a partir del 11 de junio de 2011, los derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales, como lo es la "*Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para)*" ratificados con arreglo al derecho interno, son parte integral de la Constitución, y ello supone que todas las autoridades contamos con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, además, tomando en consideración las resoluciones emitidas por los órganos y comités de vigilancia de los tratados internacionales.

Así la obligación de promover los derechos humanos de las niñas, jóvenes y mujeres se manifiesta en dos grandes vertientes, por un lado, que nuestros esfuerzos dirijan sus esfuerzos a edificar y fortalecer una cultura de respeto del ejercicio de los derechos humanos, bajo los principios de igualdad y no discriminación, y por el otro promover que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos de defensa con los que cuentan.

No debemos olvidar que nuestro propio texto constitucional en su artículo 4° garantiza la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo que hace a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 98, establece que en el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres.

Es por ello que, debemos condenar de forma tajante cualquier forma de violencia contra las mujeres, más aún cuando en el Estado se encuentra declara una alerta de género por violencia desde mediados de año pasado.

Asimismo, existen otros indicadores que hacen preocupante la situación de las mujeres en el Estado, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del 2015 al septiembre de 2021, los casos por hostigamiento han aumentado de 115 a 146 casos, esta última cifra posiciona al estado en el tercer lugar a nivel nacional con mayores índices de denuncia por esta conducta; por otro lado, el informe del grupo de trabajo para la alerta de género en el Estado (AGCM/02/2020), indica que de la visita in situ a la Fiscalía General del Estado se desprende la ausencia del tipo penal de acoso y mobbing en el ámbito laboral, siendo que el estado se encuentra entre los cinco primeros lugares a nivel nacional con mayor proporción de violencia laboral contra las mujeres, con un 32.2%, siendo la media nacional un 26.6%, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006.

Esta XXIV Legislatura ya se ha sumado a promover acciones contundentes y simbólicas en favor de las Mujeres, desde acciones legislativas que han sido aprobadas como la despenalización de la interrupción del embarazo seguro, la corresponsabilidad de las obligaciones familiares y que educación deberá estar desprovista de estereotipos de género, revisión y modificación en materia de órdenes de protección, la prohibición de la

discriminación de la autoridad por razones de orientación sexual, identidad y expresiones de género, el reconocimiento al cambio de reconocimiento de identidad de género y exhortar a buscar presupuestos con perspectiva de género y a la emisión de protocolos contra el acoso y hostigamiento sexual en la administración pública, así como la declaración del 2022 como el año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California.

Por lo que, en congruencia a las acciones anteriores, se propone que este Poder Legislativo se sume simbólicamente a la conmemoración del día internacional de la mujer este 8 de marzo de 2022, a través del encendido de luces de color morado, con el que se identifica la lucha feminista, representando de esta forma el repudio a todas las violencias en contra de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea los siguientes puntos de:

A C U E R D O S :

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California autoriza que en el marco de las conmemoraciones al "*Día Internacional de la Mujer*", el 8 de marzo de 2022, sea tomadas las medidas administrativas respectivas para encender luces exteriores del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California de color morado, para que iluminen el edificio de las 19:00 a las 24:00 horas del día en cita, lo anterior como una muestra de apoyo y solidaridad con todas las mujeres de los diversos grupos etarios, especialmente con aquellas que han sufrido cualquier forma discriminación y de violencia, así como de repudio total a cualquier tipo de violencia contra las mujeres en razón de género.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 24 días del mes de febrero del año 2022.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

EL DIPUTADO PRESENTE E INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA **SERGIO MOCTEZUMA MARTINEZ LOPEZ**, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, PRESENTADA POR LA **DIP. LILIANA MICHELL SANCHEZ ALLENDE**, POR EL QUE SE SOLICITA A LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO AUTORICE EL ENCENDIDO DE LUCES MORADAS EL DÍA 8 DE MARZO DE 2022 AL EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA DE LAS 19:00 A LAS 24:00 HORAS DE DICHA FECHA, EN CONMEMORACIÓN AL "*DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER*", DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022.